



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2019-00297-00

AUTO SUSTANCIACION No. 409

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente electrónico radicado No. 13836318900120190029700, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar la fecha de audiencia, toda vez que la programada para el día 13 de julio de 2022 no fue posible realizarla por encontrarse el juzgado en la relación de inventario de los procesos penales que debían ser remitidos por competencia al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbaco. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, Bolívar, 4 de agosto de 2022.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).-

AUTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DTE: OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO Y OTROS
DDO: J Y R INGENIERIA Y TRANSPORTES S.A.S.
RADICADO No.: 13-836-31-89-001-2019-00297-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día 13 de julio de 2022 no fue posible realizarla por encontrarse el juzgado en la relación de inventario, y organización de los procesos penales que conoció esta agencia judicial siendo el otrora Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Turbaco, Bolívar, los que conforme a indicaciones del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, debían ser remitidos, inmediatamente, por competencia al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Turbaco. Por tanto, se hace necesario reprogramar dicha audiencia y así se dispondrá en la parte resolutive del presente proveído.

De otra parte, como quiera que en el expediente no se avizora respuesta de la ARL SURA relacionada con la remisión de la copia del dictamen de pérdida de la capacidad laboral practicado al demandante OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO el día 13 de diciembre de 2018, se ordenará requerir enérgicamente a dicha entidad para que informe al juzgado las razones por las cuales no ha dado respuesta a dicha solicitud, comunicada mediante oficios WQJ 1261-2019/00297 del 4 de noviembre de 2021, y No. No. WQJ 397-2019/00297 del 23 de junio de 2022.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR el día **veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022), a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.)**, como fecha y hora para la continuación de la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia, de manera virtual a través de la aplicación team de Microsoft.

SEGUNDO: REQUERIR enérgicamente a la ARL SURA para que informe al juzgado las razones por las cuales no ha dado respuesta a la solicitud realizada mediante oficio WQJ 1261-2019/00297 adiado 4 de noviembre de 2021, relacionada con la remisión de copia del dictamen de pérdida de la capacidad laboral practicado al demandante OSNAIDER ENRIQUE ESPINOSA CHAMORRO el día 13 de diciembre de 2018. Por secretaría librese el correspondiente oficio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6b19f699ee8799cb608be57ad31ed2add85368eb5297d500ba73c62e146fb10**

Documento generado en 04/08/2022 01:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>